MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 123

TEMUCO, 09 ENE. 2020

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Proyectos de Ingeniería Ambiental Geociclos Limitada, por escritura pública de fecha 27 de diciembre del año 2019.

2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Adquisición Set Contenedores de Reciclaje 40 Litros", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Proyectos de Ingeniería Ambiental Geociclos Limitada, RUT N° 76.674.820-1, por escritura pública de fecha 27 de diciembre de 2019.

2. Por la adquisición de los Set Contenedores de Reciclaje 40 Litros, la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora la suma única y total de $31.500.000 (treinta y un millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos.

3. Los Set Contenedores de reciclaje serán entregadas en el término de 60 días corridos, contados desde la fecha del envío de la orden de compra.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

MRA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

1960286

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 10966.- **/2019**

SEXTO BIMESTRE AÑO 2019

CONTRATO ADQUISICIÓN SET CONTENEDORES DE RECICLAJE CUARENTA LITROS

661 **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL GEOCICLOS LIMITADA

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a veintisiete de Diciembre del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ,** chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL GEOCICLOS LIMITADA**, en adelante "la Proveedora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos veinte guion uno, representada conjuntamente

por doña **LINA ALESSANDRA RAZETO OLIVARES,** chilena, Cédula Nacional de Identidad número y por doña **ANDREA PAZ ARRIAGADA ARRIAGADA**, chilena, Cédula Nacional de identidad número

esta ultima debidamente representada por doña **LINA ALESSANDRA RAZETO OLIVARES,** ya individualizada, la Proveedora y sus representantes con domicilio en calle Quinta número ciento ochenta y siete, oficina cuatro, comuna de Viña del Mar y de paso en esta, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos noventa de fecha trece de noviembre del año dos mil diecinueve se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos ochenta y dos del año dos mil diecinueve: "Adquisición Set Contenedores de Reciclaje Cuarenta Litros". Por Decreto Alcaldicio número mil ciento cincuenta y dos de fecha tres de diciembre del año dos mil diecinueve, la Propuesta referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Proveedora Proyectos de Ingeniería Ambiental Geociclos Limitada. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante, encarga a la Proveedora, quien por medio de sus representantes acepta, la "Adquisición Set Contenedores de Reciclaje Cuarenta Litros". **TERCERA:** Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los Set Contenedores de Reciclaje objeto del presente contrato se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos ochenta y dos del año dos mil diecinueve, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en

conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Por la adquisición de los Set Contenedores de Reciclaje Cuarenta Litros la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora la suma única y total de treinta y un millones quinientos mil pesos, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará a la proveedora en estado de pago único, una vez entregados los productos a conformidad, previa acta de recepción conforme de los productos, emitida por la Unidad Técnica de la propuesta, la que deberá ser acompañada a la factura correspondiente, debidamente visada por la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público. **QUINTA. PLAZO:** Los Set Contenedores de Reciclaje Cuarenta Litros serán entregados en el término de sesenta días corridos, contados desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público. **SEXTA:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato, fue autorizada por el Concejo Municipal en sesión de fecha diez de diciembre del año dos mil diecinueve. **SÉPTIMA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar a la Proveedora las multas establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición. **OCTAVA:** El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas la garantías que obren en su poder, así como la retención al estado de pago, adoptando este valor carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Póliza de Garantía de la Compañía Avla

Seguros de Crédito y Garantía S.A., cuyo monto caucionado asciende a tres coma noventa y siete Unidades de Fomento, con fecha de emisión el día dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve y fecha de vencimiento el día veintinueve de mayo del año dos mil veinte. **DÉCIMA. DOMICILIO Y PODER ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **PABLO ABSALON SÁNCHEZ DÍAZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número ciento noventa y tres de fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve. La personería de doña **LINA ALESSANDRA RAZETO OLIVARES** y de doña **ANDREA PAZ ARRIAGADA ARRIAGADA,** para actuar en representación de Proyectos de Ingeniería Ambiental Geociclos Limitada consta de Escritura Pública de Modificación de Sociedad, otorgada con fecha veintitrés de enero del año dos mil trece, ante la Notaría de Viña del Mar de don Luis Enríque Tavolari Oliveros, anotada en el repertorio bajo el número cuatrocientos cuarenta y tres del año dos mil trece, y en Certificado de Vigencia de Poder emitido por el Conservador de Comercio de Viña del Mar, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil diecinueve; La personería de doña **LINA ALESSANDRA RAZETO OLIVARES** para actuar en representación de doña Andrea Paz Arriagada Arriagada consta en Mandato Especial, otorgado con fecha veinte de diciembre del año dos mil diecinueve ante don Carlos Rodrigo Arias Ortiz, Notario Público Suplente de la Notaría de Viña del Mar de doña Eliana Gabriela Gervasio Zamudio, anotada en el repertorio bajo el número ocho mil doscientos seis del año dos mil diecinueve. Las personerías no se

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

DÉCIMA SEGUNDA: Los gastos notariales que irrogue el presente contrato serán de cargo de la Proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número diez mil novecientos sesenta y seis.---------- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

LINA ALESSANDRA RAZETO OLIVARES
En rep. PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL
GEOCICLOS LIMITADA

LINA ALESSANDRA RAZETO OLIVARES
En rep. ANDREA PAZ ARRIAGADA ARRIAGADA y esta su vez
pp. PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL
GEOCICLOS LIMITADA

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 03 ENE 2020